Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMÓN
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas, Bayamón, PR 00959
Telf. (787) 995-2415 ó 786-2885 Ext. 2594, 2595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 046-2000-2001

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en reunión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2001, acordó referir la siguiente consulta a la Junta de Síndicos:

> ***Deseamos conocer el alcance, para propósitos de ascenso en rango, de la Certificación 075-1997-98 aprobada por la Junta de Síndicos, específicamente la sección 2.3.3 – Cláusula de Revisión – y 2.3.4 – Acreditación del Tiempo Servido para Ascensos.***
>
> ***¿Tiene o no dicha certificación, cuya efectividad fue al 1 de julio de 1997, la intención que se le reconozca a un Consejero y demás categorías incluidas, los años servidos en el servicio no docente para propósitos de ascenso o el empleado tendrá que cumplir con el tiempo estipulado en las Secciones 51.1.1, 51.1.2 y 51.1.3 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico? Esto es, ¿al momento de contar los años de servicio en su puesto, se comienzan a contar desde el 1 de julio de 1997 o desde que fueron reclasificados en su puesto como empleados no docentes?***

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintiséis de febrero de dos mil uno.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo. Prof. Jorge Martínez Rivera
Decano de Asuntos Académicos

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
170 Carr. 174, Parque Industrial Minillas
Bayamón, Puerto Rico 00959

RECTORÍA

2 de marzo de 2001

Sr. Manasés López Gómez
Secretario Ejecutivo
Junta de Síndicos UPR

Estimado señor López:

Refiero, a nombre del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, la Certificación 46-2000-2001 donde se le solicita a la Junta de Síndicos que aclare el alcance, para propósitos de ascenso en rango, de la Certificación 075-1997-98 en específico con relación a los años de servicio que se le contarán a los Consejeros y demás categorías incluidas para estos efectos.

Le agradeceremos la pronta atención que la Junta de Síndicos preste a este asunto, debido a que estamos en la etapa de evaluación de expedientes para ascenso en rango y tenemos varios expedientes de consejeros para considerar, por lo cual esta aclaración es muy importante para este proceso.

Cordialmente,

Carmen A. Rivera Torres
Rectora

cgm

C Senado Académico UPR en Bayamón